


	<h1>CALIDAD</h1>	Código: E-CA-FO-09
		Fecha de aprobación: 05/12/2018
	<h2>POLITICA DE EMERGENCIAS</h2>	Versión: 1.0
		Página: 1 de 8

CONTENIDO

1. POLÍTICA.....	2
2. MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO	2
3. JUSTIFICACION	5
4. OBJETIVO GENERAL.....	5
5. ALCANCE	6
6. METODOLOGIA	6
a. LINEAMIENTOS	6
b. ESTRATEGIAS	6
c. RESPONSABLES	7
d. INDICADORES.....	7
7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	7
8. WEBGRAFIA.....	7
9. ANEXO TÉCNICO	8
10. CONTROL DE CAMBIOS.....	8

	<h1>CALIDAD</h1>	Código: E-CA-FO-09
		Fecha de aprobación: 05/12/2018
	POLITICA DE EMERGENCIAS	Versión: 1.0
		Página: 2 de 8

1. POLÍTICA

La ESE. Hospital San José del Guaviare como institución de segundo nivel departamental, se compromete a gestionar y responder desde su alcance, ante situaciones de riesgo y emergencia que se puedan presentar en el departamento del Guaviare y áreas circunvecinas, con el fin de velar por la seguridad de todos los colaboradores y comunidad en general, así como la preservación del medioambiente y la conservación en óptimas condiciones de las instalaciones equipos y materiales para obtener una mayor oportunidad y efectividad en la atención, con un esfuerzo razonable. La política de emergencias será implementada al interior de la ESE. Hospital San José del Guaviare y comunidad en general, con el fin de mitigar los efectos de cualquier tipo de emergencias tanto interno como externo, que se pueda presentar en el Departamento del Guaviare.

Es una responsabilidad y un compromiso de los colaboradores de la ESE. Hospital San José del Guaviare, conocer y participar en las estrategias propuestas en el Plan Hospitalario de Emergencias (PHE).

2. MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO

Marco jurídico y de política nacional base que sustenta la implementación de la política institucional.

Legislación	Año	Descripción
Ley 9 / 1979 Título III Salud ocupacional	Enero 24/1979	Normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones
	Art. 80, literal e:	Proteger a los funcionarios y a la población de los riesgos para la salud
	Art.93 Áreas de circulación:	Claramente demarcadas, con amplitud suficiente para el tránsito seguro de las personas y provistas de señalización adecuada.
	Art. 96 - Puertas de salida:	En número suficiente y de características apropiadas para facilitar la evacuación del personal en caso de emergencia o desastre, las cuales no podrán mantenerse obstruidas o con seguro durante la jornada de trabajo
	Art. 116 - Equipos y dispositivos para la extinción de incendios:	Con diseño, construcción y mantenimiento que permita su uso inmediato con la máxima eficiencia
	Art. 117 - Equipos, herramientas, instalaciones y redes eléctricas:	Diseñados, construidos, instalados, mantenidos, accionados y señalizados de manera que prevengan los riesgos de incendio ó contacto con elementos sometidos a tensión.
	Título VIII	Desastres
Decreto ley 614 de 1984	marzo 14 de 1984	"Por el cual se determinan las bases para la organización de administración de salud ocupacional en el país".
	Art. 24	Los empleadores tendrán las siguientes responsabilidades: Responder por la ejecución del programa de Salud Ocupacional
Ley 99 de 1993	diciembre 22 de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio



HOSPITAL
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
ESP. EN MED. DEL EMERGENCIA
NIT - 832001966-2

CALIDAD

POLITICA DE EMERGENCIAS

Código: E-CA-FO-09

Fecha de
aprobación:
05/12/2018

Versión: 1.0

Página: 3 de 8

		ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
Ley 100	diciembre 23 de 1993	Sistema General de seguridad Social en Salud
Ley 55	julio 2 de 1993	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990
Ley 164	octubre 27 de 1994	Adopta el convenio marco de las naciones unidas sobre el cambio climático en Colombia.
Ley 378	Julio de 1997	Por medio del cual se aprueba el convenio 161 de la OIT. Organización de los primeros auxilios y la atención de urgencia
Ley 400 / 97	Artículo.5 literal j agosto 19 de 1997	se adoptan normas sobre Construcciones Sismo Resistentes.
Ley 715	diciembre 21 de 2001	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
Ley 1523	abril 24 de 2012	Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.
Ley 1562 de 2012	julio 11 de 2012 Artículo 1.	Sistema General de Riesgos Laborales
Ley 1575	agosto 21 de 2012	Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia.
Decreto 2222	noviembre 5 de 1993 Capítulo I Artículo 234	Establece la conformación de brigadas contra incendios. El personal que las integre deberá estar capacitado y entrenado para el cumplimiento de sus funciones.
Decreto 1295 / 94	junio 22 de 1994	"Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales"
Decreto 1876	agosto 3 de 1994	"Reglamenta los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 por el cual se reglamentan los artículos 96, 97 y 98 del Decreto Ley 1298 de 1994 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado"
Decreto 1283 Ministerio de Salud	Julio 23 de 1996	Una vez atendidas las anteriores erogaciones del saldo existente a 31 de diciembre de cada año y de los recursos pendientes de asignación en cada vigencia, se destinará el 50% a la financiación de programas institucionales de prevención y atención de accidentes de tránsito, de eventos catastróficos, terroristas y de aquellos destinados al tratamiento y rehabilitación de sus víctimas, previa aprobación de distribución y asignación por parte del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud
Decreto 93	enero 13 de 1998	Por el cual se adopta el Plan Nacional para la prevención y Atención de desastres.
Decreto 321	febrero 17 de 1999	Se adopta el plan Nacional de Contingencia contra derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres.
Decreto 926	marzo 19 de 2010 NSR 10	Expide los requisitos técnicos para las construcciones sismo resistentes
Decreto 4147	noviembre 3 de 2011	Crea la Unidad Nacional para la Gestión de Desastres.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL GERENTE



HOSPITAL
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT – 832001966-2

CALIDAD

Código: E-CA-FO-09

Fecha de
aprobación:
05/12/2018


POLITICA DE EMERGENCIAS

Versión: 1.0

Página: 4 de 8

Circular 040	julio 22 de 2014	"Participación del Sector Salud en los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres".
Decreto 4107	noviembre 2 de 2011	"Por el cual se determinan los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social y se integra el Sector Administrativo de Salud y Protección Social."
Decreto Ley 1072 / 26 de mayo de 2015	ART. 2.2.4.6.2.5 Numeral 11ART.	Conformar, capacitar, entrenar la brigada de emergencia, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles que incluya la atención de primeros auxilios
	2.2.7.4.4.2 ART. 2.2.4.6.12 Numeral 12	La identificación de las amenazas junto con la evaluación de la vulnerabilidad y sus correspondientes planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias;
Decreto 1429	septiembre de 2016	Por el cual se modifica la estructura de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES – y se dictan otras disposiciones.
Resolución 2309 / 86	febrero 24 de 1986	Contempla las disposiciones generales de orden sanitario para el manejo, uso, disposición y transporte de los residuos sólidos.
Resolución 2013	junio 6 de 1986	Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.
Resolución 1802	febrero 3 de 1989	Por la cual se crean los Comités Hospitalarios de Emergencias y se asigna la responsabilidad de la elaboración y puesta a prueba de los planes hospitalarios de emergencia mediante simulacros.
Resolución 1016 / marzo de 1989	Artículo 11. Numeral 18. Organizar y desarrollar un plan de emergencias teniendo en cuenta las siguientes ramas	a) Rama Preventiva b) Rama pasiva o estructural c) rama Activa o Control de las emergencias
	Artículo 14. El programa de Salud Ocupacional, deberá mantener actualizados los siguientes registros mínimos:	Planes específicos de emergencias y actas de simulacro en las Entidad cuyos procesos, condiciones locativas o almacenamiento de materiales riesgosos, puedan convertirse en fuente de peligro para los trabajadores, la comunidad o el ambiente.
Resolución 4445 Ministerio de Salud	diciembre 2 de 1996	Reglamenta el título IV de la ley 09 de 1979 en lo referente a las condiciones sanitarias de las IPS.
Resolución 3673 Ministerio de la Protección Social	septiembre 26 de 2008	Por la cual se establece el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas
Resolución 976	abril 1 de 2009	"Por la cual acoge la iniciativa global 'hospital seguro frente a desastres' como un programa nacional para la reducción del riesgo ante desastres en el sector de la protección social, componente de salud".
Resolución 1409 Ministerio de trabajo	julio 23 de 2012	Por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
Resolución 3316	diciembre 6 de 2019	Establece los lineamientos para el uso del desfibrilador externo automatico_DEA en zonas de alta afluencia de público.
Resolución 3100	noviembre 25 de 2019	Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.
	Arti 206	Obligación del empleador de prestarlos PA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL GERENTE

	<h1>CALIDAD</h1>	Código: E-CA-FO-09
		Fecha de aprobación: 05/12/2018
	<h2>POLITICA DE EMERGENCIAS</h2>	Versión: 1.0
		Página: 5 de 8

Código Sustantivo del Trabajo		
	Arti 207	Asistencia médica y farmacéutica
	Arti. 208	Posibilidad de contratar la asistencia médica

3. JUSTIFICACION


En el marco de la Estrategia del gobierno nacional para la Reducción de Desastres, el presente y futuro de la gestión hospitalaria exige que todas las instituciones apliquen el concepto de Hospital Seguro, entendido como un establecimiento de salud cuyos servicios permanecen accesibles y funcionando a su máxima capacidad instalada y en su misma infraestructura, inmediatamente después de un desastre de origen natural o antrópico.

En el Departamento del Guaviare, es de vital importancia garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud a la comunidad afectadas por situaciones de emergencia o desastre a través del fortalecimiento e integración de los planes de emergencias de las instituciones del Departamento. Por lo anterior la E.S.E Hospital San José del Guaviare como única institución prestadora de servicios de salud de segundo nivel en el departamento y áreas circunvecinas, juega un rol importante en la respuesta asistencial ante una emergencia y desastre. Esto implica que el talento humano de la institución, debe contar con el conocimiento y el entrenamiento mínimo para responder de manera eficiente, eficaz y oportuna ante dichas situaciones, que la infraestructura y su dotación permanezcan en condiciones óptimas, incluso cuando se vean afectados por el desastre mismo. El mantener un ordenamiento sistemático y una fácil movilización de personal, de equipos y Suministros dentro de un ambiente seguro, es fundamental para generar una respuesta efectiva ante un desastre.

La preparación y la respuesta de la E.S.E Hospital San José del Guaviare a situaciones de emergencia y desastre se completada a las acciones establecidas por otros sectores y organizaciones, esto con el fin de que el Plan Hospitalario de Emergencias y Desastres de la institución, este integrado con los demás actores a nivel departamental y municipal para la respuesta ante situaciones de riesgo en los diferentes entornos. Es por esto que este documento debe constituirse en un instrumento básico que guíe a los responsables de la Gestión hospitalaria.

4. OBJETIVO GENERAL

Minimizar las pérdidas (humanas, materiales y ambientales) asociadas con la ocurrencia de una emergencia en el Departamento del Guaviare y al interior de la **ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE**, a través de la adopción de procedimientos administrativos y operativos necesarios para responder satisfactoriamente ante dichos eventos y servir de herramienta para

	<h1>CALIDAD</h1>	Código: E-CA-FO-09
		Fecha de aprobación: 05/12/2018
	<h2>POLITICA DE EMERGENCIAS</h2>	Versión: 1.0
		Página: 6 de 8

dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en la normatividad vigente y en materia de seguridad y salud en el trabajo.

5. ALCANCE

El presente plan se diseña e implementa para las instalaciones de la E.S.E Hospital San José del Guaviare y determina la gestión del Riesgo para el caso de emergencias de origen interno o externo que se puedan presentar en las instalaciones hospitalarias o fuera de ellas.

6. METODOLOGIA

La E.S.E Hospital San José del Guaviare expresa su “compromiso o se compromete a” dar todo su apoyo y colaboración para la Implantación de las Políticas de Prevención, Preparación y mitigación de las Emergencias expuestas en el documento, incluyendo los recursos humanos, técnicos-operativos y administrativos necesarios.

a. LINEAMIENTOS

La Política de emergencias se podrá cumplir mediante la activación de brigadas de emergencias las cuales estarán conformadas de acuerdo a la normatividad vigente, al compromiso administrativo y la gestión del Comité de Emergencia Hospitalario.

b. ESTRATEGIAS

- Capacitar a los integrantes del comité de emergencias en sus funciones a través de los diferentes mecanismos de información, educación y comunicación institucional.
- Elaborar un cronograma de capacitación anual del plan de emergencias hospitalarias para los funcionarios de la entidad.
- Realizar simulacros de respuesta ante emergencia dos veces al año.
- Garantizar el tiempo necesario, (mínimo una hora semanal) para la realización de las actividades propias de los grupos de brigada.
- Gestionar incentivos para funcionarios que integren los grupos de brigadas de emergencias.

	<h1>CALIDAD</h1>	Código: E-CA-FO-09
		Fecha de aprobación: 05/12/2018
	<h2>POLITICA DE EMERGENCIAS</h2>	Versión: 1.0
		Página: 7 de 8

- Gestionar la dotación necesaria para dar cumplimiento al PHE

c. RESPONSABLES

- ✓ Comité de emergencias y brigadas de emergencias

d. INDICADORES

Indicador

1. Porcentaje de cumplimiento de las capacitaciones

Numero de capacitaciones ejecutadas en un periodo establecido _____ x 100
Total de capacitaciones programadas en un periodo establecido

2. Cumplimiento de simulacros

Numero de Simulacros ejecutadas en un periodo establecido _____ x 100
Total de Simulacros programadas en un periodo establecido

3. Gestión de incentivos

Numero de incentivos gestionados y obtenidos _____ x 100
Total de incentivos programados

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Monitoreo, recolección y análisis de datos para comprobar el cumplimiento y avance según objetivos propuestos.

8. WEBGRAFIA

	CALIDAD	Código: E-CA-FO-09
		Fecha de aprobación: 05/12/2018
	POLITICA DE EMERGENCIAS	Versión: 1.0
		Página: 8 de 8

<https://www.nusecavirtual.com/wp/documentos/Macroproceso%20SGSST/Planes%20de%20emergencia/Guias/PE-GPC01%20Gu%C3%ADa%20Hospitalaria%20para%20la%20Gesti%C3%B3n%20del%20Riesgo%20de%20Desastre.pdf>

9. ANEXO TÉCNICO

10. CONTROL DE CAMBIOS

ELABORÓ	REVISO	APROBÓ
RICARDO ALMARIO PRESIDENTE COPASST NOMBRE CARGO	KATHERIN SÁNCHEZ ENFERMERA CALIDAD NOMBRE CARGO	COMITÉ DE GESTIÓN ACTO ADMINISTRATIVO BAJO RESOLUCIÓN N° 0836 DE 2020 NOMBRE CARGO

VERSIÓN	FECHA DE REVISIÓN O ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CAMBIO REALIZADO
1.0	30/12/2020	SE CREA LA POLÍTICA POR PRIMERA VEZ